

to, valorando las ventajas e inconvenientes de 3 sistemas de tratamiento: Vertedero Controlado de Baja Densidad, Estación de Transferencia y Estación de Carga y justificando la solución adoptada.

A continuación se analizan dos alternativas de ubicación, desde el punto de vista ambiental y de viabilidad económica.

Las alternativas estudiadas se denominan «Escribano de Abajo» y «El Chaparral», justificando la solución elegida al ser la de mayor capacidad de acogida y por tanto la de menor impacto ambiental.

Se realiza un inventario ambiental según la siguiente distribución:

- Medio abiótico (Geología, Suelos, Climatología, Hidrología, Hidrogeología).
- Medio biótico (Vegetación y Fauna).
- Paisaje y medio socioeconómico (Población y Usos del Suelo).

Tras una identificación de los factores susceptibles de recibir impactos, se analizan y valoran los impactos de las distintas acciones del proyecto sobre dichos factores, concluyendo que el proyecto originaría un impacto ambiental compatible de efectos negativos sobre los factores aire, fauna y paisaje e impacto ambiental moderada de efectos negativos sobre el suelo, impactos derivados de la emisión de contaminantes y de la ocupación del suelo. Asimismo se indica que frente a dichos impactos de carácter negativo aparece impactos de carácter positivo de alto valor sobre salud y medio socioeconómico.

Para minimizar y/o anular los impactos negativos del proyecto se desarrollan medidas correctoras que básicamente consisten en:

—Aprovechamiento en jardinería y sellado de escombros del suelo vegetal procedente del desmonte.

—Replanteo del camino de uso público que actualmente cruza la parcela.

—Establecimiento de recorridos definidos para la maquinaria, así como áreas restringidas y específicas para repostaje y mantenimiento.

—Almacenamiento y gestión de posibles residuos tóxicos o peligrosos (aceites, grasas, etc.).

—Disminución del ruido mediante el adecuado mantenimiento de los escapes o silenciadores de la maquinaria.

—Cerramiento de la parcela para evitar la entrada de predadores.

—Evitar incineraciones y cualquier otra emisión de gases o polvos que perjudiquen a la atmósfera.

—Creación de pantallas vegetales en todo el perímetro de la Estación de Carga.

—Empleo de tonos y coloraciones acordes con las construcciones de la zona.

El estudio de impacto ambiental se completa con un «Plan de Seguimiento y Control», para garantizar la aplicación de las medidas correctoras y el correcto funcionamiento de la Estación de Carga.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, por la que se adjudica definitivamente la «Redacción del proyecto y ejecución de las obras de la estación de carga de residuos sólidos urbanos de Escurial-Miajadas».

Para dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se informa que la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, ha dictado Resolución del día de hoy, por la que se adjudica la «Redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de Construcción de la Estación de Carga de Residuos Sólidos Urbanos de Escurial - Miajadas», a la oferta presentada por la Unión Temporal de Empresas: «M. JOCA, S.A. e HIMEXSA», por un importe de 52.710.457 ptas. (cincuenta y dos millones setecientos diez mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas), I.V.A. incluido.

Mérida, 15 de octubre de 1993.

El Director de la Agencia de
Medio Ambiente,
P.D. (Orden 15/07/92),
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, por la que se adjudica definitivamente la asistencia técnica de los «Servicios técnicos de las unidades móviles de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento

General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 13 de julio de 1993, correspondiente a la Asistencia Técnica de los «SERVICIOS TÉCNICOS DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO», a favor de la Empresa «SONIDO KOBRA, S.L.», por la cantidad de Cinco millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (5.151.488 ptas.).

Mérida, 22 de octubre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

el suministro de «Dos ejemplares de la revista El Urogallo, denominados El Urogallo-Extremadura».

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el sistema de Contratación Directa de fecha 10 de septiembre de 1993, correspondiente al Suministro de «DOS EJEMPLARES DE LA REVISTA EL UROGALLO, DENOMINADOS EL UROGALLO-EXTREMADURA», a favor de la Empresa «EDICIONES PRENSA DE LA CIUDAD, S.A.», por la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Mérida, 22 de octubre de 1993.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, por la que se adjudica definitivamente

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 53. MADRID

ANUNCIO de 18 de octubre de 1993, sobre juicio abintestato núm. 460/93.

EDICTO

D.ª ELENA OCA DE ZAYAS Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número CINCUENTA Y TRES de los de Madrid.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de J. Abintestato por el fallecimiento de D.ª María CARRION GONZALEZ SECO, en los que por Providencia del día de hoy se ha acordado publicar Edictos en los sitios públicos de costumbre, y en los Boletines Oficiales de Madrid y de Extremadura, a fin de poner en conocimiento del fallecimiento de la citada MARIA DEL CARRION GONZALEZ SECO, h/ de Martín y Emilia, n/ en La Codosera (Badajoz) el 6 de febrero de 1921, acaecido el día 24 de enero de 1993; la cual falleció sin testar.

Y para que sirva de llamamiento a los que se crean con derecho a reclamar su herencia, y puedan comparecer en el Juzgado a reclamarla dentro del término de TREINTA días desde la publicación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Comunidad de Extremadura, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, se expide el presente Edicto de oficio, sin cargo ni coste alguno.

En Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres.

La Secretaria,
(Firma ilegible)

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. 1.
NAVALMORAL DE LA MATA**

ANUNCIO de 15 de octubre de 1993, sobre procedimiento judicial núm. 135/1992.

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de los de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el procedimiento judicial Sumario tramitado ante el mismo bajo en núm. 135/1992, a instancias del procurador Sr. Plata Jiménez en nombre del Banco de Crédito Agrícola S.A. contra D. Feliciano Cañadas Mérida y D.ª María Salobrar Álvarez Sánchez en redacción de un préstamo con garantía Hipotecaria se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca: «Parcela de terreno en